

Declaran en estado de reorganización y reestructuración a PESCA-PERU

DECRETO LEY N° 21451

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Pública de Producción de Harina y Aceite de Pescado (PESCA-PERU) es la encargada en forma exclusiva de la extracción y transformación industrial de la anchoveta, actividad de trascendental importancia para la economía nacional;

Que mediante Resolución Ministerial No. 0075-75-PM/ONAJ, posteriormente ampliada por Resolución Ministerial N° 0085-75-PM/ONAJ, se constituyó una Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de estudiar y recomendar las medidas necesarias para que la Empresa racionalice sus actividades;

Que como resultado de las recomendaciones de dicha Comisión, se ha evidenciado la necesidad de que PESCA-PERU perfeccione su organización y su estructura para cumplir a cabalidad sus importantes funciones;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°— Declárase en estado de Reorganización y Reestructuración a la Empresa Pública de Producción de Harina y Aceite de Pescado (PESCA PERU).

Artículo 2°— Facúltase al Titular del Sector para que adopte las medidas que se consideren convenientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3°— Aplícase lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Ley 21450, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto Ley.

Artículo 4°— Déjase en

suspense las normas que se opongan al cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos setentiséis.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra

Teniente General FAP DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica, Vice Almirante AP JORGE PARODI GALLIANI Ministro de Marina.

General de División EP ENRIQUE GALLEGOS VENERO, Ministro de Agricultura.

General de División EP MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División EP GASTON IBANEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Contralmirante AP ISAIAS PAREDES ARANA, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP ARTEMIO GARCIA VARGAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP FRANCISCO MARIA-TEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP LUIS CISNEROS VIZQUEIRA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP ARTURO LA TORRE DI

TOLLA, Ministro de Energía y Minas

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 23 de marzo de 1976.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI.

Teniente General FAP DANTE POGGI MORAN Vice Almirante AP JORGE PARODI GALLIANI.

Contralmirante AP FRANCISCO MARIA-TEGUI ANGULO.